



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL¹

1. Denominación de la contratación

Servicio Especializado para la Gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s)

Subjefatura de Servicio al Ciudadano.

3. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad coadyuvar al cumplimiento oportuno de las obligaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante el fortalecimiento de la gestión, seguimiento y atención de las solicitudes de acceso a la información pública.

En ese sentido, el servicio permitirá asegurar la adecuada recepción, evaluación, derivación, seguimiento y entrega de la información solicitada por los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento vigente, garantizando la calidad, integridad y oportunidad de las respuestas emitidas por la entidad, así como mitigar riesgos de incumplimiento de plazos legales y posibles responsabilidades administrativas.

4. Antecedentes

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000138-2023-SERVIR-PE, de fecha 05 de julio de 2023, se designa al/la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas como responsable de entregar la información solicitada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece las obligaciones del/de la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, entre las que destacan:

- Atender las solicitudes dentro de los plazos legales, realizando el seguimiento correspondiente a las áreas poseedoras de la información.
- Requerir la información a las unidades orgánicas competentes.
- Comunicar el uso de prórrogas.
- Evaluar la integridad y sustento de las respuestas, incluyendo aquellas de carácter denegatorio.
- Gestionar la subsanación de solicitudes cuando corresponda.
- Elevar recursos de apelación y coordinar con el Tribunal de Transparencia.
- Implementar y mantener actualizado el registro de solicitudes de acceso a la información pública.

En ese contexto, la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, en su calidad de órgano encargado de la atención de solicitudes de acceso a la información pública en SERVIR, requiere contar con soporte técnico especializado que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales,

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

así como garantizar la calidad, coherencia y trazabilidad de las respuestas brindadas a los ciudadanos.

5. Objetivos de la Contratación

5.1 Objetivo General: Brindar soporte técnico especializado para la gestión y atención de las solicitudes de acceso a la información pública en SERVIR, asegurando el cumplimiento de los plazos, la calidad de las respuestas y la adecuada entrega de la información, conforme a la normativa vigente.

5.2 Objetivo Específico:

- Apoyar en la recepción, evaluación y derivación de las solicitudes de acceso a la información pública a las unidades orgánicas competentes.
- Realizar el seguimiento a las solicitudes, verificando el cumplimiento de los plazos por parte de las áreas poseedoras de la información.
- Contribuir a la revisión técnica de las respuestas emitidas, asegurando su coherencia, integridad y sustento conforme a la normativa vigente.
- Apoyar en la gestión y entrega de la información solicitada por los ciudadanos.
- Contribuir a la sistematización y registro de las solicitudes de acceso a la información pública.

6. Actividad del POI

El servicio está vinculado con las siguientes actividades del Plan Operativo Institucional (POI):

- AO 4.1.2: Atención oportuna de las solicitudes de Acceso a la Información pública.

7. Alcance y Descripción del servicio

7.1. Actividades

El cumplimiento del presente servicio comprende las siguientes actividades:

- Brindar apoyo en la revisión y organización de las solicitudes de acceso a la información pública, a fin de facilitar su adecuada derivación a las unidades orgánicas competentes.
- Apoyar en el seguimiento del estado de atención de las solicitudes de acceso a la información pública, a fin de contribuir al cumplimiento de los plazos establecidos.
- Brindar soporte técnico en la coordinación con las unidades orgánicas de la entidad para la atención de los requerimientos de información.
- Brindar apoyo en la revisión técnica de las respuestas elaboradas por las unidades orgánicas, verificando su coherencia, integridad y concordancia con la normativa vigente.
- Elaborar reportes, matrices de seguimiento, sistematización de información y otros documentos técnicos relacionados con la gestión del acceso a la información pública.
- Brindar orientación técnica en materia de acceso a la información pública, en el marco de la normativa aplicable, dirigida a usuarios internos y, de ser el caso, externos.
- Otras actividades vinculadas al objeto de la contratación que contribuyan al cumplimiento de la finalidad del servicio.

7.2. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural
- RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Formación Académica:

Título profesional en Derecho.

Acreditación: La formación académica será acreditada mediante copia simple del grado académico alcanzado.

Experiencia laboral:

Experiencia Laboral General

Experiencia laboral general de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Laboral Específica

Experiencia laboral específica de dos (02) años como analista y/o especialista de acceso a la información en entidades públicas

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Curso y/o diplomado en Gestión Pública de mínimo 90 horas acumulativas.
- Curso y/o diplomado en Derecho Administrativo de mínimo 90 horas acumulativas.
- Curso y/o diplomado en Transparencia y Acceso a la Información Pública de mínimo 90 horas acumulativas

Acreditación: Copia simple de constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre lo requerido.

7.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio será prestado de manera presencial, en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sede central, Pasaje Francisco de Zela N°150, Jesús María.

Plazo

El servicio será prestado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

**7.4. Entregable**

El contratista debe presentar los entregables a la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Primer	<p>Informe mensual de avance</p> <p>Incluye:</p> <p>a. Un (01) reporte con al menos 70 solicitudes de acceso a la información atendidas dentro del plazo durante el período de 30 días calendarios, con fecha de recepción de solicitud y fecha de entrega.</p>	De hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.
Segundo	<p>Informe final de actividades</p> <p>Incluye:</p> <p>a. Un (01) reporte con al menos 70 solicitudes de acceso a la información atendidas dentro del plazo durante el período de 30 días calendarios, con fecha de recepción de solicitud y fecha de entrega.</p>	De hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la presentación del primer entregable o al día siguiente de cumplido el plazo del primer entregable, lo que ocurra primero.

Los entregables, debe ser presentado a través de alguno de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL: Los entregables, puede ser presentado digitalmente por la mesa de partes Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los entregables puede ser presentado en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentará con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido al área usuaria.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

7.5. Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el/la proveedor/a queda obligado/a a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.6. Propiedad Intelectual

El contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello. La cita como fuente del contratista que generó el conocimiento será incluida bajo aprobación del área usuaria si se considerara necesario.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: La Subjefatura de Servicio al Ciudadano.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Subjefatura de Servicio al Ciudadano.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio estará a cargo de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas.

9. Modalidades de pago

Suma alzada

10. Forma de pago

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa presentación de cada entregable y otorgada la conformidad por parte de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje
Primer	50%
Segundo	50%

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

11. Penalidad por mora²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

13. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

17. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.